



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión ordinaria de 25 de enero de 2018, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se relaciona: Tasa de basura domiciliaria y otros residuos.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de exposición pública.

De conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación propuesta:

"Para tener derecho a la bonificación (familia numerosa), deberán concurrir los siguientes requisitos:

Justificante de estar al corriente de pago de los tributos locales o en su defecto autorizo a los organismos afectados (Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria) a que lo compruebe.

Artículo 6. Cuota tributaria.

3. Cuando un establecimiento esté destinado a actividad de bar, cafetería, restaurantes, supermercado o industria y permanezca cerrado por baja de actividad debidamente acreditada (modelo Agencia Tributaria), a solicitud del sujeto pasivo, podrá ser solicitada la aplicación de la tarifa denominada resto de comercios y mientras permanezca en la situación de cierre, teniendo efectos a partir del trimestre natural siguiente a la resolución estimatoria".

Contra el acuerdo solo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Santa Cruz del Retamar, 21 de marzo de 2018.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-1580